

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 del actual, número 162, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de traída de aguas con destino al jardín del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos;

Resultando que la cantidad total de 11.381'44 pesetas a que asciende el total de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 9.992'51 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 4'25 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 212'34; idem idem por dirección de obra, 212'34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 127'40 pesetas; premio de pagaduría, 0'50 por 100 sobre la ejecución material, 49'96 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 786'89 pesetas; total 11.381'44 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en fecha 9 de marzo último, manifestando en dicho informe que los «honorarios de Arquitecto y Aparejador son de abono»;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fechas de 15 de abril y 9 de mayo, respectivamente;

Considerando que las obras que se proyectan son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 11.381'44 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y debiendo realizarse las

obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1950.—
Ibáñez-Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 13 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Robledo Temiño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 5 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta capital,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, señalado con el número 233 del corriente año, contra Julián González Peña, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 26 de mayo de 1950. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Valeriano González Peña, contra D. Julián González Peña, de 30 años de edad, soltero, vecino de esta capital y domiciliado en Diego Laínez, núm. 4, 1.º izquierda, por la supuesta falta de lesiones.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julián González Peña de la supuesta falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al lesionado Valeriano González Peña, y denunciado Julián González Peña, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del señor Juez municipal, firmo en Burgos a 27 de mayo de 1950.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Fournier.

Villarcayo

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Giménez Pérez y María Juana Hoyos Bedoya, gitanos, vecinos que fueron últimamente de Santander, calle Viñas, número 3, piso 3.º, cuyo paradero actual se desconoce, para que el día 4 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral, que se celebrarán, dimanantes del sumario seguido en este Juzgado con el número 101 de 1948, sobre hurto.

Villarcayo 9 de junio de 1950.—
El Secretario judicial, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Espinosa de los Monteros y Burgos, con doble hijuela entre Villarcayo y Espinosa de los Monteros, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija, Medina de Pomar, Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdivielso, Los Altos, Cernégula, Hontomín, La Molina de Ubierna, Villaverde Peñahorada, Sotopalacios, Quintanilla-Vivar, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus

Itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Miranda a Villarcayo.

Idem de Horna-Villarcayo Estación Bercedo.

Idem Ontaneda-Burgos.

Burgos 12 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Isar y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta y su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Isar, Villagutiérrez, Estépar, Cobia, Cayuela, Albillos, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Arenillas de Ríopisuerga a Burgos.

Id. de Burgos a Palencia.

Id. de Tórtoles de Esgueva-Burgos.

Id. de Tordómar a Burgos.

Burgos 12 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Sotobanado y Palencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudica-

ción del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Arenillas de Ríopisuerga, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Melgar de Fernamental a Burgos.

Servicio de Arenillas de Ríopisuerga a Burgos.

Servicio de Pedrosa del Príncipe a Burgos.

Burgos 12 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión de una línea de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Puentelarrá y Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Berberana, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Poza de la Sal a Bilbao.

Servicio de Medina de Pomar-Ciella-Bilbao.

Burgos 12 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bahabón de Esgueva, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de

tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza que regula los aprovechamientos forestales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos 9 de junio de 1950.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Formada la cuenta municipal del presupuesto extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes.

Hontoria de Valdearados 7 de junio de 1950.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de San Adrián de Juarros

Hallándose confeccionado el repartimiento de Plagas del Campo, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que por cuantos contribuyentes lo deseen, pueda ser examinado y presentar contra el mismo y por escrito las reclamaciones que crean convenientes, oasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Adrián de Juarros 3 de junio de 1950.—El Alcalde, Gil Segura.

Alcaldía de Baños de Valdearados

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1948 y 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan

ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Baños de Valdearados 9 de junio de 1950.—El Alcalde, Félix Martínez.

Alcaldía de Mahamud.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, para la construcción de dos casas viviendas para los Maestros nacionales, y satisfacer el compromiso contraído con la Compañía Telefónica Nacional de España, de instalación de teléfono público en esta localidad, queda de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Mahamud 12 de junio de 1950.—El Alcalde, Justo Manso.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Montija

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó arrendar en pública subasta y por pujas a la llana, treinta y una parcelas de terreno, de una superficie aproximadamente de una hectárea cada una, de la propiedad de este Ayuntamiento, en el punto denominado «El Llano», y por el tiempo de diez años, cuya subasta tendrá lugar el día 2 del mes de julio, a las 10 horas de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en ese día quedare desierta o no hubiere lugar de terminar la subasta, se procederá a ello el día 3 del mismo y hora de las 10 de la mañana.

Merindad de Montija a 12 de junio de 1950.—El Alcalde, Primitivo Gómez.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948 35.698.655/82
Saldo en 31 de diciembre de 1949 39.510.905/78

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).